



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS CON CATEGORÍA DE PEÓN, DEL PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD 2014".

ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO, DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

La Iniciativa Urbana Jerez Sur tiene como objetivo general de intervención, tratar de superar el aislamiento histórico que, en materia urbanística, medioambiental, social y económica padece la Zona Sur de Jerez, e integrarla en la dinámica de desarrollo que experimenta el resto de la Ciudad.

La zona de actuación delimitada se sitúa en la denominada Zona Sur del núcleo urbano de Jerez (se adjunta la relación de calles y barriadas que comprenden la delimitación territorial objeto de actuación en el Programa en el Anexo I).

Dentro de las medidas que desarrolla la iniciativa URBANA Jerez Sur, se incluye la actuación Segunda Oportunidad; la cual tiene como objetivo favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona. Con la finalidad de incorporar a la Mujer en sectores donde se encuentran infrarrepresentadas, se establecerá como objetivo lograr un mínimo del 60 % de participantes en el Programa.

PRIMERA.-OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de **15 Beneficiarios/as** con categoría de Peón, para el Programa "Segunda Oportunidad". Este Programa combina la formación específica inicial en la especialidad "Mantenedor/a de Edificios" durante tres meses, con la celebración de contratos de trabajo durante seis meses.

- a) **Fase de Formación Específica Inicial:** La retribución estimada es de 400 euros netos mensuales durante tres meses.
- b) **Fase de Adquisición de Experiencia Laboral:** se realizará un contrato por Obra o Servicio determinado durante seis meses y la retribución estimada es de 800 euros netos mensuales.





SEGUNDA.-REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española. También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles:
 - ✓ Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - ✓ Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - ✓ Los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años.
- d) Estar en situación de desempleo, entendiéndose a estos efectos aquellas personas que sean demandantes de empleo no ocupadas, registradas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y que estén disponibles para el empleo.

TERCERA.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Personas desempleadas de larga duración cuya antigüedad mínima en el SAE, debe ser al menos de 12 meses como demandante de empleo no ocupado.
- b) Residentes de la Zona de Actuación del programa Iniciativa URBANA Jerez Sur (Anexo I), quedando justificada dicha condición a través de empadronamiento efectivo con anterioridad al 31-12-2013, información que será contrastada por el propio Ayuntamiento.
- c) Desempleados/as que no perciban prestación o subsidio por desempleo.





CUARTA.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en participar en este Programa, deberán entregar la **solicitud** (según modelo Anexo II) acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- ✓ Para acreditar la antigüedad como desempleado/a: fotocopia del Certificado de Periodos de Inscripción como demandante de empleo en el SAE o Informe de situación administrativa.
- ✓ Fotocopia del certificado de no percibir prestaciones o subsidio por desempleo.

En el caso en que proceda:

- ✓ Para acreditar que tiene hijos/as a su cargo: fotocopia del libro de familia. En el caso de tener la categoría de familia numerosa, fotocopia del título de familia numerosa.
- ✓ Documentación acreditativa del Organismo competente, que acredite la pertenencia a alguno de los colectivos de exclusión o de alguna otra circunstancia social valorable para el proyecto (Inmigrantes, Víctimas de violencia de género, ex-reclusos, ex-toxicómanos o pertenencia a otros colectivos).
- ✓ Documento justificativo del reconocimiento del grado de disCapacidad (expedido por la Consejería de Salud y Bienestar Social).
- ✓ Para acreditar los estudios realizados: fotocopia de la titulación obtenida.

Toda esta documentación deberá presentarse junto con una solicitud por duplicado, a efectos de que le sea devuelta al interesado debidamente sellada al ser registrada.





Las solicitudes podrán presentarse en:

- Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio Nº15
- Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros Nº19.
- Oficinas de la Delegación de Impulso Económico, Avda. Álvaro Domecq 5-7-9.

O mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de de Cádiz.

Únicamente se valorará la documentación cuyas fotocopias acreditativas se presenten dentro del plazo de la presente convocatoria y en la fase de selección, se requerirá el original de los documentos presentados.

QUINTA.-PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecerá un Comité de Selección integrado por un Presidente, un/a Secretario/a (con voz y sin voto) y cuatro vocales. Quedando constituido por el personal de las siguientes Áreas y Delegaciones:

- Un/a Representante del Área de Personal del Ayuntamiento de Jerez.
- Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto.
- Un/a Vocal 1º, Representante del Área de Personal del Ayuntamiento de Jerez.
- Un/a Vocal 2º. Representante del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.





Ayuntamiento de Jerez

- Un/a Vocal 3º. Representante de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.
- Un/a vocal 4º, Representante de la Delegación Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo incorporando especialistas adicionales en aquellas pruebas que los requieran y publicitar los resultados.

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará en dos fases eliminatorias y será supervisado por el Comité de Selección, que establece en **10 puntos** la puntuación máxima a obtener en el sumatorio de ambas fases.

Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

- Tablón de anuncios de la sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez.
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, C/ Caballeros, 19.
- Tablón de anuncios de la sede de la Delegación de Impulso Económico, Avd. Álvaro Domecq 5-7-9.
- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- En la web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>

PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Valoración de requisitos y puntuación según el baremo establecido. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 7 puntos.

Dado el carácter social e integrador de este Programa, se incorporarán los siguientes criterios como preferentes:

- ✓ Ser usuario/a de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, dichos Servicios realizarán una baremación específica de cada candidato/a.





- ✓ Ser usuario/a del Servicio de Orientación Sociolaboral del Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur, en la búsqueda activa de empleo.

En esta fase, se realizará la verificación de los requisitos generales y específicos, así como los clasificados en el apartado de otros requisitos, de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS
CATEGORÍA DE PEÓN

CATEGORÍA	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
NIVEL ACADÉMICO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	0,25
	TÍTULO ESO O EQUIVALENTE U OTRA TITULACIÓN SUPERIOR	0,5
ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO	Entre 12 y 24 meses	0,5
	Entre 24 y 36 meses	1
	Más de 36 meses	2
USUARIO/A DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL DEL PLAN INICIATIVA URBANA LABORAL	SI	0,5
	NO	0
USUARIO/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	Usuarios/as en la actualidad	De 0 a 2 puntos
HASTA DOS HIJOS/AS A SU CARGO	SI	0,5
	NO	0
FAMILIA NUMEROSA	SI	1
	NO	0
MUJER	SI	0,5
COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y/O COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Inmigrantes, Víctimas de violencia de género, ex-reclusos, ex toxicómanos, personas con disCapacidad u otros colectivos en riesgo de exclusión social	0,5
PUNTUACIÓN TOTAL		(máximo 7 puntos)





Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valoradas las candidaturas, el Comité de Selección expondrá los listados provisionales con la relación de excluidos, con indicación de la causa así como la relación de admitidos con su puntuación correspondiente según el baremo.

Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de las entrevistas.

El número máximo de personas a convocar para la segunda fase, se sitúa en los 45 primeros candidatos/as con mayor puntuación (3 candidatos por cada puesto). En caso de igualdad de puntuaciones, el número de personas convocadas puede verse aumentado.

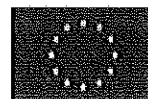
SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El Equipo de la Unidad de Selección, Movilidad Interna y Consolidación de Empleo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Jerez, citará a entrevistas personales con el objetivo de evaluar la idoneidad de cada candidato/a, la disponibilidad para realizar el Proyecto, la motivación y la actitud frente a la búsqueda activa de empleo. Además de requerir la acreditación original de toda la documentación presentada y aclarar todas las cuestiones relativa con los requisitos establecidos. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 3 puntos.

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ENTREVISTA PERSONAL	3 PUNTOS

SEXTA.-RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

El Comité de Selección, publicará en los siguientes tabloncillos de anuncios, un listado priorizado de candidatos/as, que permitirá delimitar los titulares a incorporar al Programa y la lista de posibles reservas ante cualquier eventualidad.

En caso de igualdad de puntuaciones entre candidatos, se concederá prioridad a las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%





SEPTIMA.-DIFUSION PÚBLICA DE LAS BASES

Las bases de esta convocatoria se harán públicas a través de:

- Tablón de anuncios del Centro de Formación El Zagal. Servicio de Orientación Sociolaboral del Plan Iniciativa Urbana. Dirección: Avd.de la Solidaridad s/n. Jerez.
- Tablón de anuncios de la Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio Nº15
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros Nº19.
- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Tablón de la Delegación de Impulso económico, Avda. Álvaro Domecq 5-7-9.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Prensa local
- web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>
- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

OCTAVA.-COMUNICACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS

La comunicación a las personas seleccionadas para el programa, se realizará conforme a los art 58 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará por escrito y a través de publicación en los siguientes tablonas:

- Tablón de anuncios del Centro de Formación El Zagal. Servicio de Orientación Sociolaboral del Plan Iniciativa Urbana. Dirección: Avd.de la Solidaridad s/n. Jerez.
- Tablón de anuncios de la Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio Nº15
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros Nº19.
- Tablón de anuncios de la sede de la Delegación de Impulso Económico, Avd. Álvaro Domecq 5-7-9.





Ayuntamiento de Jerez

- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- En la web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>

NOVENA.SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el Programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudiera producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a las lista de reserva o en su defecto se realizará un nuevo procedimiento de selección, que se regirá por las presentes bases siempre que los perfiles no fueran modificados.

DÉCIMA.INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la resolución final, que pone fin a la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportuno ejercitar. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

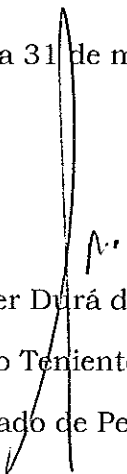




Ayuntamiento de Jerez

Alternativamente a todo lo anterior, puede presentar directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Conforme previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En Jerez, a 31 de marzo de 2014.


Javier Durá de Pinedo
Segundo Teniente de Alcalde
Concejal-Delegado de Personal y Seguridad

